

SECRETARIA:

A Despacho del Señor Juez informando que la parte actora aporta póliza judicial para inscripción de la demanda.

Cali, diciembre 7 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00397-00
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.
Cali, diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial, el Juzgado:

R E S U E L V E:

ORDENAR conforme al literal a) numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso, la inscripción de la presente demanda sobre la Entidad Promotora de Salud Servicios Occidental de Salud S.A. S.O.S., con NIT 8050011572.

Líbrese oficio a Cámara de Comercio de esta ciudad, para que a costa del interesado se sirva expedir la constancia de inscripción correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583fe568533a4cf4b0afeb43da0a4360e3cbe9ecb3e002a14bdc564ab2e4f3c7**

Documento generado en 07/12/2021 02:58:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>